

## Peligros Potenciales

El peligro potencial mas significativo al almacenar al aire libre llantas usadas y de desecho, es el riesgo potencial de incendios. Este tipo de incendios que son muy difíciles de extinguir produce una gran cantidad de humo que contiene materiales tóxicos. Los apilamientos de llantas también proveen un lugar apropiado para la reproducción de vectores de enfermedades, tales como mosquitos y moscas. Para reducir el riesgo de los peligros potenciales, siga los requisitos de almacenamiento de llantas enumerados en este folleto.



## Para mayor Información sobre los Reglamentos de Llantas de Desecho

### Solid Waste Inspections and Compliance Unit

1110 W. Washington St.  
Phoenix, AZ 85007  
Teléfonos:(602) 771-4673  
(800) 234-5677 Ext: 771-4673  
Para Discapacidad Auditiva,  
(602) 771-4829

*Sitio Internet*  
[www.azdeq.gov/environ/waste/solid/tires.html](http://www.azdeq.gov/environ/waste/solid/tires.html)



Publication No. C 14-36

Departamento de  
Calidad Ambiental  
de Arizona

## Reglamentos de Llantas



## ¿Cuáles son los Requisitos de Registro?

Los sitios que almacenen 100 o más llantas usadas/o de desecho al aire libre\*, deben registrarse con ADEQ. Se requiere una tarifa de \$500 con el registro de un nuevo sitio o instalación, y posteriormente se facturará una tarifa de registro de \$75 anualmente.

*\*El Código Administrativo de Arizona (A.A.C.) R18-13-1212 (c)(2) define "al aire libre" como cualquier instalación que no se encuentre dentro de un edificio con techo a prueba de lluvia.*

## ¿Qué es una Llanta Usada?

El A.A.C. § R18-13-1212(c)(1) define una "llanta usada" como cualquier llanta que haya sido usada por más de un día en un vehículo automotor.

## ¿Qué es una Llanta de Desecho?

El A.R.S. § 44-1301 (4) define "llanta de desecho" como una llanta de vehículo automotor que ya no es apropiada para su propósito original debido al desgaste, daño o defecto.

## ¿Cuáles son los Requisitos para el Almacenamiento de Llantas?

El A.R.S. § 44-1304.01 requiere que en sitios donde se almacenan 100 o más llantas usadas al aire libre:

- No se permita fumar a menos de 50 pies del apilamiento de llantas (se deben colocar letreros de "No Fumar")
- Se debe tener un acceso de 20 pies de ancho a menos de 150 pies del apilamiento de llantas para permitir el acceso a un camión de bomberos. Este acceso deberá estar libre de basura u otros materiales.
- La altura máxima del apilamiento de llantas es de 20 pies.
- Las llantas deberán estar a un mínimo de 3 pies de cualquier límite de propiedad. Si las llantas están almacenadas entre 3 y 10 pies de cualquier límite de propiedad, los apilamientos no deberán exceder los 6 pies de altura.
- Los apilamientos de llantas no deberán exceder un máximo de unidad de sistema cuadrado de 50 pies x 150 pies.
- Instale extinguidores clase "2A-10BC" a no más de 75 pies de distancia de todos los apilamientos de llantas.

## Métodos de Desecho o Disposición Final

Según el A.R.S. § 44-1304(D) los métodos permisibles de desecho de llantas, son los siguientes:

- Reencordado o recapeado;
- Construcción de barreras para colisión;
- Control de erosión del suelo o para control de inundaciones, solamente si se usan de acuerdo con prácticas de ingeniería aprobadas;
- Picado o molido para su uso como capa de cubierta diaria en un relleno sanitario;
- Triturado para su uso en asfalto y como materia prima para otros productos;
- Composta de sedimento;
- Uso en equipo de área de juegos;
- Incineración o uso como combustible o pirólisis si lo permite la ley, los reglamentos o las ordenanzas relacionadas a quemas o combustibles;
- Transporte a sitios de recolección o procesamiento ubicados fuera del estado;
- Depósito en rellenos (cementeros) de llantas, si son molidas o trituradas;
- Uso como material de construcción de acuerdo con los códigos de construcción del condado, la ciudad, o el poblado; y
- Para propósitos de agricultura como topes en equipo agrícola o como contrapesos para asegurar cubiertas en estos sitios agrícolas.